

DJ-ADN-PS-593/21-2/1-II

ADENDUM SEGUNDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PS-100/21-2A, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGÍSTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ARMANDO AGUIRRE PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha *06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno* celebraron *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-100/21-2A* con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de adquirir la prestación de *servicios de Vigilancia* para con el Organismo, con una vigencia de *doce meses* contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características de los servicios a prestar, detalladas en la cláusula *TERCERA* del contrato en comento.

2.- De igual forma, las partes manifiestan que celebraron un *Primer Adendum* de prestación de *servicios adicionales de Vigilancia*, el DJ-ADN-PS-439/21-2/1, con fecha *27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno*, por petición del Departamento de Vinculación dependiente de la Dirección de Trabajo Social del Organismo, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales de "DIF JALISCO".

3.- Que a petición del Área de Servicios Diversos de la Dirección de Servicios Generales de este Organismo del "DIF JALISCO", se puso a la consideración la necesidad de celebrar un *Segundo Adendum* vinculado al *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-100/21-2A*, para la prestación de los *servicios adicionales de Vigilancia* para con el Organismo, y que éstos no rebasan el 20% de lo adjudicado en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno*.

4.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la Modificación al Contrato DJ-CTO-PS-100/21-2A a través del correspondiente Oficio, suscrito por el Lic. Raymundo Andrade Beltran en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, mediante la cual se autoriza la adquisición adicional de los *servicios de Vigilancia* para con el Organismo, en el que se autoriza la adquisición adicional de no más del 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de proporcionar los *servicios adicionales de Vigilancia*, para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de la *Licitación Pública Local LPL292/2020 con Concurrencia de Comité-SA denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"*, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2021-05-00007				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	2	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	"Servicio de vigilancia para el UAPI y/o cualquier otra área vinculada, en donde se requiera la prestación de tal servicio de vigilancia con 1 elemento para el centro de 24x24horas, con relevo cada 24 horas de lunes a domingo, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del área y previa autorización del jefe de servicios diversos. Los elementos que prestarán los servicios deberán de ser hombre o mujer y contar con uniformes completos y equipo reglamentario, incluyendo radio comunicación individual. El personal se apegará en su servicio en todo momento a las disposiciones de la ley de seguridad pública en el estado y en las Disposiciones de la secretaria federal de seguridad. Para efectos de control interno, el elemento prestador de servicios de vigilancia, deberá firmar un registro de asistencia diario en el área en que prestará y preste el servicio de mérito, y, al mes, dicho centro en que se presten o no los correspondientes servicios de vigilancia, deberá presentar al área de Servicios Diversos de la Dirección de Servicios Generales del Organismo, la Lista de Asistencias con su respectiva factura, misma que deberá estar sellada y firmada por el UAPI y/o cualquier otra área vinculada, en donde se requiera la prestación de tal servicio de vigilancia, Siendo que, las faltas que tuviera determinado elemento prestador de servicios de vigilancia, se podrán tomar en cuenta para cubrir, posteriormente y con logística de programación, otras necesidades de vigilancia del Organismo, a consideración del Área de Servicios Diversos, o bien, se considere tal falta de asistencia para descontarlo al final del año; según sean las necesidades generales del Organismo respecto a la obtención de los servicios de vigilancia. Nota: Deberá presentar el formato PS-1 del Instituto Mexicano del Seguro Social".	\$26,789.66	\$53,579.32
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Economías de Ingresos Propios Museo Trompo Mágico, Ejercicios Anteriores "00415" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A ECONOMIAS DE INGRESOS PROPIOS MUSEO TROMPO MÁGICO EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Servicio de Vigilancia de Junio a julio 2021 Trompo Mágico adendum 00415 - ECONOMIAS DE INGRESOS PROPIOS MUSEO TROMPO MÁGICO EJERCICIOS ANTERIORES 002 - Apoyo Administrativo a la Operación ADENDA DEL CONTRATO DJ-CTO-PS-100/2021-2A AUTORIZADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO 2021 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA LPL-292-2020 " CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADO DE JALISCO" CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.</p>						
					SUBTOTAL	\$53,579.32
					I.V.A.	\$8,572.69
					TOTAL	\$62,152.01

Pedido		CPAOC-2021-05-00008				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	7	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	"Servicio de vigilancia para el CASA HOGAR MUJERES y/o cualquier otra área vinculada, en donde se requiera la prestación de tal servicio de vigilancia con 1 elemento para el centro de 24x24horas, con relevo cada 24 horas de lunes a domingo, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del área y previa autorización del jefe de servicios diversos. Los elementos que prestarán los servicios deberán de ser hombre o mujer y contar con uniformes completos y equipo reglamentario, incluyendo radio comunicación individual. El personal se apegará en su servicio en todo momento a las disposiciones de la ley de seguridad pública en el estado y en las Disposiciones de la secretaria federal de seguridad. Para efectos de control interno, el elemento prestador de servicios de vigilancia, deberá firmar un registro de asistencia diario en el área en que prestará y preste el servicio de mérito, y, al mes, dicho centro en que se presten o no los correspondientes servicios de vigilancia, deberá presentar al área de Servicios Diversos de la Dirección de Servicios Generales del Organismo, la Lista de Asistencias con su respectiva factura, misma que deberá estar sellada y firmada por el CASA HOGAR MUJERES y/o	\$26,789.66	\$187,527.62

DJ-ADN-PS-593/21-2/1-II

				cualquier otra área vinculada, en donde se requiera la prestación de tal servicio de vigilancia, Siendo que, las faltas que tuviera determinado elemento prestador de servicios de vigilancia, se podrán tomar en cuenta para cubrir, posteriormente y con logística de programación, otras necesidades de vigilancia del Organismo, a consideración del Área de Servicios Diversos, o bien, se considere tal falta de asistencia para descontarlo al final del año; según sean las necesidades generales del Organismo respecto a la obtención de los servicios de vigilancia. Nota: Deberá presentar el formato PS-1 del Instituto Mexicano del Seguro Social".		
2	7	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	"Servicio de vigilancia para el CENTRO DE LA PAZ Y REDES SOLIDARIAS/o cualquier otra área vinculada, en donde se requiera la prestación de tal servicio de vigilancia con 1 elemento para el centro de 12x12horas, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con relevo cada 24 horas de lunes a viernes, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del área y previa autorización del jefe de servicios diversos. Los elementos que prestarán los servicios deberán de ser hombre o mujer y contar con uniformes completos y equipo reglamentario, incluyendo radio comunicación individual. El personal se apegará en su servicio en todo momento a las disposiciones de la ley de seguridad pública en el estado y en las Disposiciones de la secretaria federal de seguridad. Para efectos de control interno, el elemento prestador de servicios de vigilancia, deberá firmar un registro de asistencia diario en el área en que prestará y preste el servicio de mérito, y, al mes, dicho centro en que se presten o no los correspondientes servicios de vigilancia, deberá presentar al área de Servicios Diversos de la Dirección de Servicios Generales del Organismo, la Lista de Asistencias con su respectiva factura, misma que deberá estar sellada y firmada por el CENTRO DE LA PAZ Y REDES SOLIDARIAS y/o cualquier otra área vinculada, en donde se requiera la prestación de tal servicio de vigilancia, Siendo que, las faltas que tuviera determinado elemento prestador de servicios de vigilancia, se podrán tomar en cuenta para cubrir, posteriormente y con logística de programación, otras necesidades de vigilancia del Organismo, a consideración del Área de Servicios Diversos, o bien, se considere tal falta de asistencia para descontarlo al final del año; según sean las necesidades generales del Organismo respecto a la obtención de los servicios de vigilancia. Nota: Deberá presentar el formato PS-1 del Instituto Mexicano del Seguro Social".	\$13,394.83	\$93,763.81
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Economías de Ingresos Propios Museo Trompo Mágico, Ejercicios Anteriores "00415". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A ECONOMIAS DE INGRESOS PROPIOS MUSEO TROMPO MÁGICO EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Servicio de Vigilancia para las áreas del Sistema DIF Jalisco de Junio a Diciembre 2021 Trompo Mágico adendum 00415 - ECONOMIAS DE INGRESOS PROPIOS MUSEO TROMPO MÁGICO EJERCICIOS ANTERIORES 002 - Apoyo Administrativo a la Operación ADENDA DEL CONTRATO DJ-CTO-PS-100/2021-2A AUTORIZADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO 2021 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA LPL-292-2020 " CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL ESTADO DE JALISCO" CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.</p>						
				SUBTOTAL	\$281,291.43	
				I.V.A.	\$45,006.63	
				TOTAL	\$326,298.06	

GRAN TOTAL	\$388,450.07
-------------------	---------------------

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios adicionales de *Vigilancia* para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme a la *Licitación Pública Local LPL292/2020 con Concurrencia de Comité-SA denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"*, así como en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-100/21-2A*.

PRECIO

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los servicios de *Vigilancia* a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$388,450.07 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 07/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum Segundo de Prestación de Servicios Adicionales* será por **siete meses** de vigencia, en vinculación con los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-100/21-2/A*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los *servicios adicionales de Vigilancia* para con el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

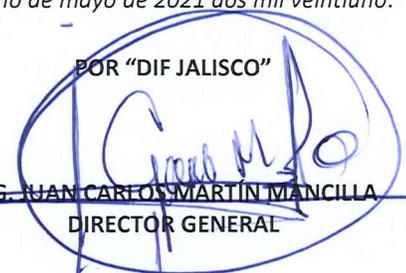
GARANTÍA

QUINTA.- Se compromete a entregar fianza adicional para garantizar por el monto incrementado a través del presente Adendum, conforme a los términos así establecidos en la cláusula NOVENA del *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-100/21-2A*, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, la cual deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Dicha fianza adicional deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a su firma. Siendo que, de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión contractual.

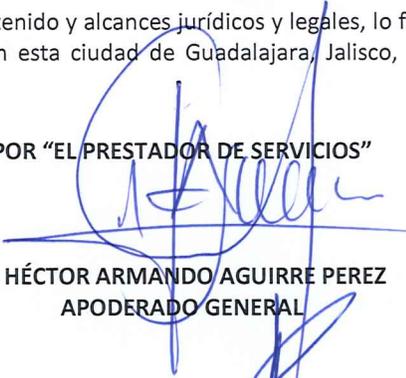
SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Prestación de Servicios número DJ-CTO-PS-100/21-2A*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno*.

POR "DIF JALISCO"


ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. HÉCTOR ARMANDO AGUIRRE PÉREZ
APODERADO GENERAL

TESTIGOS


MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"